

se declaró abierta, ordenando la lectura del cedulario  
tomando S.S. los siguientes acuerdos.  
A la reclamación de Roman Fernández Aguilera  
y Agustín Martínez Rodríguez para que beles abone  
los servicios prestados en la última epidemia variolosa,  
S.S. entreados de la cédula de sus pretensiones, acordaron,  
que en el primer presupuesto que se forme se consignen  
cifrenetas por las para remunerar los expresados servicios.

Payer  
Gomez Segura  
Suñer. Soriano  
Nolasco  
Nolasco  
Nolasco  
Sarr. Garcia

Acto continuo el referido Sr. Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes a los diez y ocho meses del ejercicio económico de 1892 a 1893, a cual objeto estaba sobre la mesa, a fin de que pudiesen ser convenientemente examinados. Previa orden del Sr. Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura del dictamen emitido por el concejal Sindico que consta en dicho expediente, y luego de terminada, el propio Sr. Presidente se declaró abierta la discusión.

No habiéndose hecho objeción alguna sobre las mencionadas cuentas acordóse por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído fijar la tal como resultan, esto es que el cargo de la cuenta de fondos o caudales formada por el depositario asciende a setenta y siete mil cuatrocientas veintiocho pesetas ochenta y seis céntimos, y la data a setenta y seis mil quinientas cuarenta y siete pesetas sesenta y siete céntimos; la de presupuestos rendida por el Alcalde en cincuenta y cuatro mil trescientas noventa y siete pesetas setenta y seis céntimos el cargo, y en cincuenta y tres mil quinientas diez y seis pesetas cincuenta y siete céntimos la data, resultando por consiguiente un sobrante de ochocientas ochenta y una pesetas diez y nueve céntimos.

Acordóse así mismo admitir la cuenta

